

Cultura de los Comerciantes del Municipio de Unión Panamericana en la Contribución del Impuesto de Industria y Comercio

Edwin Key Mosquera Aguilar¹

Resumen

En esta investigación se estudiarán las circunstancias e incidencias que vienen influyendo en el comportamiento del recaudo del impuesto, con el objetivo de ayudar a obtener nuevos componentes que mejoren la tributación Municipal. Este proyecto estudiará la falta de educación para pagar el impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Unión Panamericana, esto a su vez producirá resultados analíticos, fomentando así la cultura tributaria con el impuesto de Industria y Comercio.

Proporcionando datos y concejos para abordar las principales razones del no pago del Industria y comercio por parte de los comerciantes de Unión Panamericana; de igual manera, es importante determinar: el efecto económico y social que produce el poco recaudo del impuesto de industria y comercio.

Palabras claves: Impuesto, Contribución, Industria y Comercio

Abstract:

This study will analyze the incidence of the factors that have been influencing the behavior of the tax collection, with the sole objective of contributing to new elements that improve the municipal taxation. This project will study the culture of nonpayment of the Industry and Commerce tax in

¹ Edwin Key Mosquera Aguilar, Contador Público egresado de la Universidad Tecnológica del Choco, estudiante de especialización en auditoría y control fiscal de la Universidad Antonio Nariño, Quibdó Colombia E-mail: edwinkeymos@hotmail.com

the municipality of Union Panamericana, which in turn will provide an analysis that will encourage the tax culture in relation to the Industry and Commerce tax. Providing data and recommendations to attack the main causes of the culture of nonpayment of the industry and trade tax by the Pan American Union traders; likewise, it is important to determine: the economic and social impact generated by the evasion of the industry and tradetax.

Keywords: Tax, Contribution, Industry, Merchants

Introducción

Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos. Con estas medidas, el Estado puede obtener recursos suficientes para llevar a cabo sus acciones, como: la administración, infraestructuras o prestación de servicios.

Históricamente, el financiamiento del país se ha basado en los impuestos, mecanismo que aún se conserva y es muy importante en la compleja estructura de ingresos presentes en las entidades territoriales.

El Impuesto de Industria y Comercio, se encarga de gravar la actividad industrial, comercial o de servicios sea de forma ocasional o permanente, con o sin establecimientos.

El Municipio de Unión Panamericana, presenta deficiencia en el recaudo de sus impuestos, esto debido a que los obligados a tributar no tienen una cultura apropiada del pago de sus obligaciones, la cual genera déficit en las finanzas de la entidad, especialmente en el Impuesto de Industria y comercio, la cual será el impuesto objeto de estudio en el presente artículo.

En el tema de las acciones que se realizan por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal de Unión Panamericana, se encuentra la implementación de diversos mecanismos, como son: Notificaciones, Cobro persuasivo, Notificaciones de liquidación, Presentación

personal, Cobro coactivo, estas no han tenido mucho eco en contribuyentes morosos del impuesto de Industria y Comercio.

La anterior situación, ha conllevado a que el Municipio de Unión Panamericana, deje de recibir por concepto de este impuesto, sumas considerables, que a su vez generan un atraso en el desarrollo del Municipio, pues como se generan obras, sino ingresan los recursos por concepto del pago del impuesto de Industria y Comercio.

La pregunta de investigación en este artículo, se base en los problemas que surgen en el proceso de recaudación del impuesto de industria y comercio, es necesario hacer la siguiente pregunta la cual conducirá a responder dicho problema: ¿Cómo es la cultura de pago de la población de Unión Panamericana con el impuesto de Industria y comercio?

Objetivos

Objetivo General.

Analizar la cultura tributaria del Municipio de Unión Panamericana, en lo relacionado al impuesto de Industria y comercio.

Objetivos específicos.

. Determinar la evolución y cambios del impuesto de Industria y comercio a la fecha en Unión Panamericana.

identificar la razón por el cual los contribuyentes han evadido el pago del impuesto de industria y comercio en el municipio de Unión Panamericana.

Proponer estrategias de recaudo del impuesto de Industria y comercio en el Municipio de Unión Panamericana.

Metodología

La investigación sobre la cultura de no pago de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el municipio de unión panamericana , es de naturaleza socio-jurídica, ya que a través de la misma se interactuará con los contribuyentes de dicho impuesto, y así mismo, se determinarán las acciones jurídicas que va ha emprendido la Secretaria de Hacienda del Municipio de unión panamericana, frente a los contribuyentes morosos, confrontando lo anterior con la normativa colombiana y lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

En esta investigación, el tipo de estudio q vamos a utilizar es el explicativo, porque vamos a analizar y a dar una respuesta lógica de los hechos y fenómenos que originan la cultura del no pago del impuesto de industria y comercio, para proponer alternativas que contribuyan a una mejor cultura de pago del impuesto.

El método investigativo que se utilizara es el deductivo, ya que este permite investigar los hechos y fenómenos desconocidos, iniciando desde el conocimiento del problema y determinando los aspectos más relevantes que dan lugar a la evasión, esto con el fin de implementar medidas que contribuyan a recaudar mejor el impuesto de industria y comercio.

Marco contextual

El origen de los impuestos data desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales, para las clases dominantes y en lo eclesiástico se propuso pagar un diezmo, para sostener la clase sacerdotal. Sin embargo, no existía una norma que hiciera cumplir esta tarea, por lo tanto, se daba evasión fiscal. Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia.

En la edad media los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales y otras de tipo económico,

liquidables en dinero o en especie. Las primeras, de servicios personales radicaban en prestar el servicio militar, que consistía en acompañar a la guerra al señor feudal, obligación que se fue reduciendo con el paso del tiempo hasta que, en el siglo XIII, sólo era necesario acompañarlo hasta los límites de determinada región. (GARCIA, 2013)

En Colombia, hacia 1820, bajo el gobierno de Francisco de Paula Santander se toma el modelo inglés y se establece la contribución directa, pero no fue viable en la práctica debido a las continuas guerras civiles, y sólo después de 1918 se logra establecer el impuesto a la renta. Hacia 1887, en vigencia de la Constitución anterior (1886), el presupuesto estimado de los impuestos para el país sumaba 19 millones y medio. Nuestros impuestos han sufrido múltiples reformas a lo largo de los años, antes y después de la recopilación de las normas tributarias contenidas en el Estatuto Tributario o Decreto 624 de 1989, al punto de existir períodos presidenciales en los cuales se han dado hasta cuatro reformas tributarias. La última es la Ley 863 de 2003.

El Impuesto de Industria y Comercio en Colombia nació en 1826, cuando se estableció la contribución industrial, todas las personas involucradas en actividades industriales, comerciales, artes y oficios, están obligadas a obtener patente de funcionamiento. Este sistema continuó sin variaciones importantes hasta 1913, cuando se promulgó la Ley 97 para Bogotá, Distrito Capital que lo autorizó para crear el impuesto de patentes, artículo 1o. Esta autorización se pasó a otros municipios mediante la Ley 84 de 1915, Ley 72 de 1926 y Ley 89 de 1936; en base a estas autorizaciones los concejos municipales organizaron el sistema de industria y comercio que no tiene nada en común, toda vez que la base gravable, el período, las tarifas y hasta los sujetos pasivos son diferentes de un municipio a otro.

El Impuesto de Industria y comercio, se considera una de las principales fuentes de ingresos obligatorios y pertenece a los contribuyentes que realizan actividades comerciales,

industriales y de servicio en los municipios donde se encuentren sus respectivos establecimientos comerciales, teniendo en cuenta: De conformidad con lo expuesto en la ley 14 de 1983, por la cual se fortalece el fisco de las entidades territoriales. Con posterioridad a la Ley 14 de 1983, el impuesto no ha sufrido ningún cambio importante o de gran alcance, por lo que es seguro que la ley contiene el marco legal del impuesto de industria y comercio en Colombia.

En el Municipio de Unión Panamericana, se afronta unos de los problemas más importantes en lo referente a la cultura del no pago del impuesto de industria y comercio por parte de los propietarios o poseedores de establecimientos de comerciales, existe un gran porcentaje de estos establecimientos que no cumplen con el pago de esta contribución que tiene carácter de obligatoria y se convierten en evasores del impuesto y por consiguiente se afecta significativamente el presupuesto municipal.

Es necesario, educar en materia tributaria a los habitantes del Municipio de Unión Panamericana, con el fin de que tomen conciencia sobre la importancia de contribuir con el pago de sus impuestos, en aras de garantizar los bienes y servicios de funcionamiento inversión necesarios para el desarrollo de las comunidades.

Impuesto de industria y comercio.

El estatuto tributario del municipio de Unión Panamericana en su artículo 28 y 29 nos dice que el impuesto de industria y comercio y sus complementarios, es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituyen la realización de actividades industriales, comerciales y de servicio, incluidas las del sector financiero, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Unión Panamericana, ya sea que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercios o sin ellos.

Se considera actividad industrial, las dedicadas a la producción, extracción, fabricación manufacturación, confección, reparación, maquila, ensamble de cualquier clase de material o bien por venta directa o por encargo, y en general cualquier proceso por elemental que este sea y las demás descritas como actividades industriales en el código de identificación internacional unificado (CIU)

Las actividades comerciales son las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás actividades definidas como tales en el código de comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo código o por las leyes vigentes como otras actividades industriales o de servicio.

Las actividades de servicio, son todas las tareas, labores o trabajo ejecutados por personas naturales o jurídicas o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien la contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ello predomine el factor material o intelectual. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente a cada periodo gravable, se liquida con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante este período. Para determinar estos ingresos, se toma la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, y se le restan los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Los Municipios se acogen a un rango determinado, y dentro de éste aplican la tarifa determinada en miles (1000) para las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras tal como se muestra en la tabla 1. Sobre la base gravable se aplica la tarifa que determinen los Concejos Municipales, este municipio cuenta con 280 contribuyentes, dentro de los siguientes límites:

Tabla 1
Tarifas ICA Municipio La Unión Panamericana – Quibdó

Tipo de actividad	Tarifa x 1000	Establecimiento
Actividad comercial	8 & 10	140
Actividad industrial	4 & 7	20
Actividad de servicio	8 & 10	119
Actividad financiera	5	1

Fuente: Elaboración propia

Comentado [U1]: Es porcentaje o es por mil. Ojo revisar

El impuesto de industria y comercio representa la tercera línea de los ingresos propios del el municipio de Unión Panamericana, entre el 2016 al 2019, su tributación fue insuficiente y fue necesario actualizar el Estatuto de Rentas Municipal que tuvo por objeto la definición general de las rentas del Municipio, su administración, determinación, liquidación, discusión, cobro, recaudo, y control, lo mismo que la inspección, vigilancia, fiscalización, la competencia de los funcionarios de rentas y establecer el régimen de infracciones, sanciones, establece y adopta el procedimiento tributario Municipal.

Resultados

Evolución del recaudo del impuesto de industria y comercio en los últimos cuatro años del Municipio la Unión Panamericana

Uno de los múltiples problemas que enfrenta la economía y las finanzas municipales, son los bajos niveles de recaudación de impuestos. Es necesario que las entidades territoriales provean de bienes y servicios a sus ciudadanos y por ello deben contribuir por medio del pago de sus impuestos como parte de la financiación y así mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Teniendo en cuenta que el total de los establecimientos que contribuyen en el impuesto de industria y comercio a 2019 tiene un total de 280 inscritos, de los cuales se ha obtenido un

recaudo a diciembre de 2019 de \$124.351.200. Los cambios en su tributación se muestran en la tabla 2:

Tabla 2
Variaciones del impuesto de industria y comercio

AÑO / MES	2016	2017	2018	2019
ENERO	667.480	120.000	700.000	2.800.000
FEBRERO	5.242.700	8.486.600	9.950.000	14.300.000
MARZO	826.200	2.244.400	3.240.000	72.940.300
ABRIL	1.100.340	900.000	2.100.000	4.836.000
MAYO	5.286.050	6.000.000	4.300.000	1.943.200
JUNIO	2.240.000	3.780.000	1.200.000	3.400.000
JULIO	220.000	1.000.200	300.000	5.000.000
AGOSTO	50.800	980.000	608.200	840.300
SEPTIEMBRE	186.200	1.426.300	10.348.000	3.890.000
OCTUBRE	1.890.400	2.006.400	2.300.000	1.200.000
NOVIEMBRE	942.900	3.400.040	3.200.000	2.480.600
DICIEMBRE	6.244.800	4.800.000	10.940.300	10.720.800
TOTAL	24.897.870	35.143.940	49.186.500	124.351.20

Fuente: secretaria de hacienda

Al mirar los recaudos presentados en los últimos años, se puede ver que éste creció muy lento entre el 2016 y el 2017, y está creciendo más a partir del 2018 esto se debe a la actividad adelantada por la administración municipal, a través de la cual se determinan las fuentes que generaban ingresos para el municipio, se propuso solicitarles a las diferentes empresas que se encontraban ejecutando contratos de obra pública dentro de la jurisdicción del municipio lo que conduce a aumentar los ingresos.

Es obvio que los ingresos obtenidos por el impuesto de industria y comercio en el municipio de Unión Panamericana han mejorado, pero los contribuyentes continúan evadiendo el pago del impuesto en las diferentes actividades que ejecuten en el municipio. No hay industrias, ni empresas que generen ingresos representativos, la principal actividad de los contribuyentes es comercial.

En el censo de Industria y Comercio, hay 280 establecimientos registrados, y la tasa de cumplimiento de los impuestos es cercana al 50%, lo que demuestra que, debido a propuestas y actividades realizadas anteriormente, la recaudación del impuesto ha aumentado ocasionalmente en el municipio, pero el objetivo es seguir creciendo en el recaudo.

Causas de la evasión del pago de impuestos de Industria y Comercio por parte de los comerciantes en el Municipio la Unión Panamericana

Debemos analizar las razones por las cuales los comerciantes del municipio de Unión Panamericana evaden el pago del impuesto de industria y comercio

Los habitantes desconocen sus responsabilidades fiscales o se hacen los ignorantes, desde el comienzo de la actividad económica, los contribuyentes deben registrarse en el registro de Industria y Comercio dentro del primer mes inicio de actividades, informando el tipo de actividad que ejerzan ya sean, las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento de un formato, que la Administración Tributaria Municipal adopte para este propósito. Esta operación permite tener un censo resumido de los contribuyentes y ejercer un mayor control sobre ellos.

No existe cultura de pago, desafortunadamente la mayoría de los colombianos no la tienen esta cultura, no realiza el pago a tiempo lo que genera una deuda mayor por el cobro de intereses moratorios y solo con el pago se extingue la obligación tributaria

(RODRIGUEZ, 2014)

La población considera que no se toman las suficientes medidas sancionatorias con los que incumplen esta obligación, los contribuyentes cumplidos con su tributación observan que los evasores van en incremento y no se toman para frenar esta situación, en muchas oportunidades toman malas decisiones, de hecho, las regulaciones sobre infractores se han endurecido, y el

estado generalmente ha tomado medidas para exigir el pago de las obligaciones fiscales, recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población.

El numeral 9 del art. 95 de la Constitución Nacional estipula los deberes y obligaciones de todas las personas y ciudadanos ante la Constitución y la ley concretamente “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”, es decir, como fuente de la obligación tributaria, por lo tanto, cuando una persona natural o jurídica presenta una declaración tributaria, está simplemente cumpliendo con lo preceptuado por la Constitución. El pago de tributos constituye un deber ciudadano indispensable en la consecución de recursos para realizar una distribución del ingreso que coadyuven a alcanzar los propósitos de una sociedad justa, equitativa e incluyente

Estrategias para el cobro del impuesto de industria y comercio en el municipio de unión panamericana

Se hace necesaria implementar un sistema de fiscalización dentro del cual se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Tener un equipo profesional de fiscalizadores:

El establecimiento de la presente estrategia surge del criterio del investigador, puesto que la necesidad de mejorar la parte humana del equipo fiscalizador del programa del Impuesto de Industria y Comercio es notoria. De nada sirve perfeccionar la parte teórica, funcional y mecánica, si el aspecto emocional de cada uno de los funcionarios no se encuentra en las condiciones adecuadas para rendir de la mejor manera. Al momento que una persona alcanza una salud mental y espiritual sana, esto se verá reflejado en el quehacer diario, por lo que además de obtener resultados laborales también se obtendrá una gran relación con el contribuyente, lo que al

final hará cambiar el comportamiento, actitud y creencia que este último tiene frente a los servidores públicos. Esta estrategia debe estar fundamentada en los siguientes aspectos:

Mejorar la calidad del servicio y los tiempos de cumplimiento.

Profundizar el combate a la corrupción interna.

Fortalecer la administración de los recursos humanos.

Procurar la mejora continua mediante el desarrollo organizacional.

Profundizar el trabajo en conjunto y fortalecer lazos interpersonales.

Conocer a los contribuyentes.

En este sentido el grupo fiscalizador debe visitar a cada uno de los contribuyentes y además de hacer un censo del número y tipo de negocio, conocer de manera efectiva la realidad económica que vive negocio a través de un componente importante como es la entrevista a cada negocio donde se indague sobre los gastos de arriendos, servicios públicos, número de empleados, horarios importantes de venta, para así poder fundamentar esta estrategia en los siguientes aspectos:

Fundamentos:

Necesidades específicas de información insatisfechas

Es necesario conocer al contribuyente.

Poder establecer unas bases mínimas del tributo.

Conocer sus debilidades y fortalezas.

Formación tributaria.

La formación tributaria tanto para los contribuyentes como para los integrantes del programa de fiscalización es un punto importante para que la acción fiscalizadora alcance una efectividad y eficacia aceptables. Institucionalizar en el sistema educativo municipal, la preocupación por los

aspectos tributarios es el propósito del planteamiento de la presente estrategia, y es por esto que se basa en desarrollar en los escolares una verdadera conciencia tributaria. Pero para desarrollar este accionar estratégico se hace necesario el establecimiento de un convenio de cooperación por parte de las autoridades educativas del municipio, es decir una red entre todas las unidades educativas que conlleven a la misma pedagogía y objetivos de enseñanza. La estrategia se basa fundamentalmente en difundir información estrictamente tributaria en los colegios y escuelas sobre normas, liquidaciones, tarifas, formas de pago, trámites etc., especialmente a los jóvenes que están próximos a finalizar su etapa académica, mediante una secuencia de contenidos dinámicos y actualizados que despierten un verdadero interés en el tema.

Esta estrategia debe estar fundamentada en:

Posicionar los temas tributarios en la comunidad escolar.

Comprometer al sistema educativo, a la comunidad en general y a la administración municipal.

Interesar a los docentes, alumnos y a la comunidad en la temática tributaria.

Desarrollar la investigación sobre nuevas herramientas de aprendizaje tributario.

Formar en los alumnos una visión ajustada a la realidad de las características y objetivos del sistema tributario municipal.

Generar Cultura de pago de tributos

Esta estrategia exige capacidad para vincularse directamente con determinadas colectividades, desarrollando con ellas actividades de distinto carácter tales como recolección de algunas declaraciones de pago para la verificación de liquidaciones, charlas y seminarios, las cuales se concentran en poner en evidencia situaciones en las que se respeten los valores cívicos que

sustentan la vida colectiva y el cumplimiento tributario. De igual forma mostrar resultados de la inversión social para incentivar de esta forma a la población para el pago del impuesto.

La administración se debe valer de paneles de información tributaria, puntos de atención a quejas y reclamos, concursos y juegos didácticos para los asistentes. Pues el municipio tiene como particularidad que posee a nivel geográfico veredas pobladas por campesinos que ejercen actividades económicas, por lo que sería una gran herramienta novedosa y provechosa. De otra parte, en la parte urbana también tendría gran alcance pues sería un elemento de animación sociocultural para grandes y chicos

Esta estrategia debe estar fundamentada en:

Generar espacios de reflexión sobre derechos y deberes tributarios.

Propiciar una relación de mutua confianza entre la comunidad y la administración tributaria municipal.

Contacto permanente con colectividades para orientar y generar expectativas hacia la administración local.

■ Acrecentar las actitudes de cumplimiento tributario y reducir las acciones evasoras.

Publicidad centrada en la motivación a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones frente al impuesto de Industria y comercio.

Se debe realizar gran difusión de la importancia de tributos, en especial el de Industria y Comercio. Aquí se tienen en cuenta los objetivos a corto y a mediano plazo que el programa de fiscalización tenga programados, lo anterior se explica en que la estrategia sirve para posicionar en la sociedad la reflexión sobre los deberes tributarios ante la administración, pero el éxito depende de que se ejecute de manera sostenida y con cierta continuidad. Las acciones de

publicidad y difusión estarían basadas en lo motivacional, para generar conciencia tributaria, y supondrían que la administración estará en condición de generar de manera directa o mediante contratación externa diversos instrumentos publicitarios efectivos. Entre las posibles acciones se destacan los mensajes en los grandes medios de comunicación local, la producción y difusión de folletos para grupos específicos, edición de revistas con contenido tributario y la edición de historietas con contenido educativo enfocada a los niños y jóvenes.

Fundamentos:

Condena explícita de las acciones que ponen en cuestión los valores y principios de los ciudadanos.

Demostrar las consecuencias negativas de la evasión, el contrabando y el desconocimiento de las normas tributarias tanto locales como nacionales.

Evidenciar los valores que dan sentido al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Demostrar las consecuencias positivas que genera el cumplimiento colectivo del pago y/o declaración del Impuesto de Industria y Comercio.

Gestión de recaudación y cobranza

Una tarea primordial para la administración es la de realizar el cobro efectivo de obligaciones tributarias que los contribuyentes han dejado de cumplir desde hace tiempo, y aunque esta actividad debe estar en el plan de trabajo del programa de fiscalización, y no es nada novedoso, aquí lo que se quiere conseguir es fortalecer el accionar de recaudo por medio de la cartera de morosos del Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Unión Panamericana mediante un plan organizado y dirigido compuesto por unas herramientas eficientes.

Esta estrategia consiste, en la actuación de la administración tributaria tendiente a obtener el pago voluntario de las obligaciones vencidas. La cartera representa la necesidad de su cobro,

es así que el principal objetivo es la recuperación total o inmediata de dicha cartera o el aseguramiento del cumplimiento del pago mediante acuerdos con el lleno de requisitos legales que estos exigen, constituyéndose en política de acercamiento efectiva con el contribuyente. Para esto se tendrán en cuenta los sondeos no dirigidos o abiertos, los sondeos dirigidos o cerrados, las técnicas de moldeamiento de actitudes, y las técnicas de prosecución.

Es claro que el cobro de la cartera está presente en todas las administraciones, pero se quiso postular la estrategia, no como algo nuevo, sino buscando que a través de técnicas específicas el plan de recaudo sea exitoso y continuo en el tiempo.

Fundamentos:

Potenciar al alcance de las acciones de recaudación, cobranza y control.

Perfeccionar los procedimientos de recaudación.

Mejorar los procedimientos de cobranza.

Acercamiento al contribuyente permitiéndole el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

Crear en el contribuyente la convicción de riesgo real

Al interpretar cada una de las estrategias, se observa que se tuvieron en cuenta los componentes sobresalientes en cada uno de los factores analizados en los ambientes. En este orden de ideas, todas las estrategias solucionan algún aspecto esencial del programa de fiscalización, y lo óptimo sería utilizarlas todas, sin embargo por costos y/o tiempo no se pueden implementar todas las estrategias por lo que una vez obtenidas (en total 6 estrategias), el siguiente paso es establecer cuáles son las más convenientes para su desarrollo mediante un

cuestionario que se realiza al grupo fiscalizador del municipio de Unión Panamericana.

(BERNAL, 2013)

Referencias Bibliográficas

Comentado [U2]: Mejorar en presentación APA

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

COLOMBIA, CHOCO, UNION PANAMERICANA, ACUERDO No. 010 DE
2018 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPIO UNION PANAMERICANA –
CHOCO – Capítulo III.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO- Conceptos en Materia Tributaria y
Financiera Territorial: Publicación Semestral.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, (2016). Conceptos en Materia
Tributaria y Financiera Territorial: Publicación Semestral.

LEY 97 DE 1913. (Por medio de la cual da autorizaciones especiales a ciertos Concejos
Municipales).

LEY 84 DE 1915 (por la cual se reforman y adicionan las Leyes 4 y 97 de 1913).

LEY 14 DE 1983 (Por la cual se fortalecen los fiscos de las Entidades Territoriales y se
dictan otras disposiciones).

DECRETO 1333 de 1986 (Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal). Ley 49 de
1990.

GILBERTO GUATAME Juan de Dios, “Tributos Territoriales”, en XIII Jornadas

Colombianas de Derecho Tributario, ICDT, 1999.

JUAN CARLOS ACOSTA GARCIA, GILBERTO
ANDRES GUATAME BERNAL- (disminución en el
recaudo de los impuestos de industria y comercio)

WWW.GOOGLE.COM.CO

JUSTIFICACIÓN

Los municipios de Colombia requieren de recursos para su funcionamiento, siendo el impuesto de Industria y comercio una de las principales fuentes de financiamiento; es por ello que este documento, se justifica en la necesidad que tienen los municipios en hacer cumplir oportunamente a los contribuyentes en el pago oportuno y efectivo de dicho impuesto.

La constitución Política Colombiana constituye la base legal para el Impuesto de Industria y Comercio y en varios apartes de la misma, encontramos principios rectores de la tributación territorial

La libertad tributaria de los municipios respecto al Impuesto de Industria y Comercio también se consagra en la Ley 14 de 1983, donde los municipios tienen autonomía para fijar las tarifas con observancia de los rangos establecidos en el artículo 33 de la ley.

Las rentas provenientes de este impuesto se pueden explicar por el comportamiento de los contribuyentes, su evolución puede verse afectada por una serie de factores económicos, políticos, geográficos e institucionales, que pueden incidir positiva o negativamente sobre el recaudo.

En este estudio se analizarán las incidencias de los factores que vienen influyendo en el comportamiento del recaudo del impuesto, con el único objetivo de contribuir a nuevos elementos que mejoren la tributación Municipal. Este proyecto estudiará el impacto del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Unión Panamericana, que a su vez dará como producto un análisis que permita incentivar la cultura tributaria en lo relacionado al impuesto de Industria y Comercio en el municipio.

Comentado [U3]: Eliminar



